

FECHA: 01/08/2022

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	DALUSCK
<b>SERIE</b>	16
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	22/07/2022
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

RESOLUCIONES UNANIMES DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022 ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "DALUSCK 16", EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL POR BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO F/2839, DENOMINADO "DALUS MEXICO II".

**RESOLUCIONES**

PRIMERA. "SE RESUELVE, aprobar la modificación a la definición de "Fecha Límite de Suscripción" establecida en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso F/2839, así como en el Título, Acta de Emisión y, en su caso, a cualquier otro documento de la Emisión que resulte aplicable, a efecto de reflejar que la Fecha Límite de Suscripción coincida con el día que ocurra 2 (dos) Días Hábiles antes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Subsecuente."

SEGUNDA. "SE RESUELVE, aprobar las modificaciones que resulten necesarias o convenientes a Clausula Vigésima Séptima del Contrato de Fideicomiso y, en su caso, a cualquier otro documento de la Emisión que resulte aplicable, a efecto de reflejar la posibilidad de que el Administrador pueda enviar instrucciones al Fiduciario firmadas electrónicamente mediante el sistema de información DocuSign o cualquier otro sistema electrónico de firmas certificadas. Lo anterior en términos de los artículos 89, 89 bis, 90, 93 del Código de Comercio, en relación con el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el objeto de simplificar los actos de comercio y la formación de los mismos de conformidad con los fines del Fideicomiso F/2839 que realiza el Fiduciario."

TERCERA. "SE RESUELVE, instruir al Fiduciario y al Representante Común, para que, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del ámbito de sus respectivas facultades y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso F/2839, realicen los actos jurídicos y materiales necesarios para la debida implementación de las modificaciones aprobadas en los acuerdos anteriores, incluyendo sin limitar, la suscripción del convenio modificatorio al Fideicomiso F/2839, la modificación del Título, Acta de Emisión y de cualquier otro documento, contrato, convenio o acuerdo relacionado con los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, la obtención de autorizaciones por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, incluyendo las modificaciones que hubieren sido solicitadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en las presentes Resoluciones, la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, así como el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo en el Registro Nacional de Valores, en su caso, el canje y depósito del título de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, y demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, en su caso."

CUARTA. "SE RESUELVE, aprobar, con fundamento en la sección 17.1 del Fideicomiso: i) la remoción de Carlos Alan Fernández Márquez como miembro propietario del Comité Técnico y la designación de Alejandro Aranda Jauregui como miembro propietario del Comité Técnico; y ii) la remoción de Miguel Luis Anaya Mora, Yukio Carlos Gutiérrez Kumazawa,

FECHA: 01/08/2022

---

Emiliano Castillo Becerril y Daniel Badillo Castro como miembros suplentes del Comité Técnico, la designación de Arturo Guerrero García, Norma Paulett Zuñiga Contreras, Daniel Eduardo Medina Silverio y Amira Yolatl Monroy López como miembros suplentes del Comité Técnico.

QUINTA. "SE RESUELVE, reconocer la integración del Comité Técnico a partir de la fecha de la presente asamblea, de la siguiente manera:

Miembro: Alejandro Aranda Jauregui

Cargo: Miembro propietario Independiente.

Suplentes: Arturo Guerrero García, Norma Paulett Zuñiga Contreras, Daniel Eduardo Medina Silverio y Amira Yolatl Monroy López.

Miembro: Diego Pablo Serebrisky Solano (Dalus)

Cargo: Miembro Propietario

Suplentes: Christian Aguirre Ramírez, Gabriel Estrada Escalante

Miembro: Rogelio de los Santos Calderón. (Dalus)

Cargo: Miembro Propietario

Suplentes: Christian Aguirre Ramírez, Gabriel Estrada Escalante.

SEXTA. "SE RESUELVE, calificar y confirmar la independencia de aquellos miembros propietarios y sus respectivos suplentes designados y ratificados como miembros Independientes conforme a la resolución primera adoptada, en razón de que cumplen con los requisitos previstos en la definición de "Miembro Independiente" establecida en la Sección 17.1 del Contrato de Fideicomiso."

SÉPTIMA "SE RESUELVE" que los señores Mauricio Basila Lago, Luis Fernando Serrallonga Kaim, José Miguel López Tapia, Eric Gabriel Ojeda Pérez y Santiago López Velarde Bolán sean designados delegados especiales para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos necesarios o convenientes para que las resoluciones adoptadas en el presente documento surtan plenamente sus efectos, así como para comparecer ante el notario público de su elección, de ser ello necesario o conveniente, para formalizar en escritura pública, parcial o totalmente, el acta correspondiente a esta Resoluciones y gestionar la inscripción de la escritura pública respectiva, así como para presentar los avisos necesarios ante las autoridades mexicanas correspondientes.